

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Juan Pablo Serrano Orte

En la villa de Caparroso a **veinticuatro** de **noviembre** del año dos mil dieciséis, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de tres sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

- 1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016
- 1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2016
- 1º.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2016

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

Carlos Alcuaz hace dos matizaciones en el acta del pleno de 29 de septiembre de 2016, en el punto de ruegos y preguntas, en su intervención 5ª sobre las fiestas patronales, que consisten en que él dijo que el día de las peñas en sábado, no debería celebrarse nunca más y que él en ningún momento dijo que en el programa de fiestas siempre se había puesto el presupuesto, sino que él pidió que se pusiera siempre.

Se corregirán y se pondrán como se hubieran dicho.

No se producen mas intervenciones, por lo que se procede a votar las actas una a una, con el siguiente resultado:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016 por unanimidad, con los 11 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta.

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2016 por mayoría absoluta, con 8 votos a favor: 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a

Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda). Ningún voto en contra. Y 3 abstenciones de los concejales que no estuvieron en la sesión: 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2016 por mayoría absoluta, con 8 votos a favor: 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda). Ningún voto en contra. Y 3 abstenciones de los concejales que no estuvieron en la sesión: 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

Cuarto.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Quinto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017.

Se introduce el punto por el sr. Alcalde diciendo que se propone la aprobación de un presupuesto para el próximo año con un importe de gastos y de ingresos de 2.830.000 euros, que se ha elaborado teniendo en cuenta cómo ha ido la ejecución del presupuesto de este año y las inversiones que se proponen realizar para el año que viene.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza resaltando la sorpresa que le ha causado que se haya presentado en este pleno el presupuesto. Manifiesta que la aprobación del presupuesto para todo un año del Ayuntamiento, requiere de mas trabajo previo de los grupos, y de mayor consenso. Que él no pudo asistir a la reunión de trabajo que se realizó por motivos laborales, pero insiste en que le ha causado mucha sorpresa que se incluyera en la sesión de hoy.

Hace acto seguido una serie de consideraciones sobre algunas partidas concretas del presupuesto.

En cuanto a los ingresos, observa que se incrementa la contribución rústica, lo que se debe a la aprobación de la nueva ponencia de valoración, con la que su grupo estuvo a favor, puesto que antes los valores estaban muy bajos.

Respecto a los precios por la ocupación de terrazas, manifiesta que echa en falta que no se haya valorado la repercusión económica de la nueva ordenanza aprobada, que supondrá mayor recaudación, además de una mejor adecuación técnica de estas ocupaciones.

En los gastos, se refiere a la partida para servicio de aparejador, en la que se han puesto 20.000 €, pero sobre la que no se sabe exactamente cuánto va a costar.

El alcalde manifiesta que es verdad que no se sabe cuánto va a suponer, porque hasta febrero de 2017 no se sabrá si se reincorpora la arquitecta municipal tras su excedencia, por lo que no se sabe la cantidad exacta.

Dice Carlos que ellos votaron a favor del servicio de la ORVE, siempre que se valorara a finales de año si se continuaba o no con el mismo. Le parece que un coste de 20.000 € se acerca mucho al coste de la arquitecta y que sin embargo, el servicio que se recibe, no es igual.

El alcalde manifiesta que se ha ampliado el horario del personal de la ORVE en el Ayuntamiento, para prestar mayor servicio.

Dice Carlos que en la partida para conservación de vehículos se ha pasado en 2015 de una previsión de 8.000 euros a un gasto real de 17.000 €. Cree que al comprarse los vehículos nuevos, los gastos de conservación se iban a reducir. Que en 2016 se presupuestaron 15.000 y para 2017 se han presupuestado 18.000 €, así que supone que se está gastando más. Por lo que pide que se intente controlar más este gasto.

El alcalde explica que esta partida sube sobre todo cuando toca cambiar ruedas, ya que esto supone bastante dinero.

Continúa Carlos diciendo que la partida de conservación del alumbrado público, que se incrementa hasta 37.000 euros, por la mejora en la iluminación de la zona de arriba, le parece bien.

Sobre la partida de 20.000 euros de fondo para empresas contratantes, también le parece correcta, y dice que ojalá que otra vez se quede corta, como ha pasado este año.

Respecto a la electricidad, opina que los consumos en los suministros municipales son muy elevados.

El gasto en agua en las piscinas y el campo de fútbol le parece excesivo y cree que habría que mirar la forma de rebajar estas cuantías.

Interviene M^a José Lasterra para decir que en esta partida estará seguramente incluido un prorrateo que nos están haciendo desde Mairaga por unos contadores no leídos en los últimos cuatro años.

Insiste Carlos en que habría que retomar el tema de la balsa, u otra forma de reducir este gasto de agua tan elevado.

Sobre la partida de 113.000 euros para la gestión de las piscinas, dice Carlos que ya se sabía que el 31 de diciembre termina el actual contrato sin que se haya licitado la nueva adjudicación y que nos ha pillado el toro, igual que pasó con la gestión de la residencia.

Sobre la partida de 13.000 euros para conservación de polideportivo y piscinas, opina Carlos que estas instalaciones necesitan una renovación grande en equipamientos.

Respecto a la partida de 7.500 euros para el coro, lo considera excesivo y dice que es un tema que ya se puso sobre la mesa, pero que sigue sin solucionarse.

En el gasto por retribuciones a los corporativos, de 14.000 y 16.000 euros, dice que todos los concejales, salvo los de su grupo y Susana están cobrando dietas. Que su grupo solo cobra por asistir a las sesiones y a las comisiones.

Carlos muestra su rechazo con que la mayor inversión del presupuesto propuesto por UPN-PP, sean 100.000 euros para hacer unos toriles en la plaza

de España. Pregunta a ver si no hay otra inversión mas necesaria en el pueblo que esa. Y dice que no le parece bien poner unos toriles en medio de la plaza.

El alcalde le dice a Carlos que diga él una inversión para hacer.

M^a José Lasterra manifiesta que los toriles pueden servir también como almacén y que no están en medio de la plaza.

Carlos le contesta al alcalde que si quiere saber qué inversiones se pueden hacer, le puede dejar el programa del PSOE.

Le contesta el alcalde que se ha llevado y tratado el tema de las inversiones a las comisiones de trabajo entre los concejales, y que en estas reuniones, no se dice nada por parte del grupo de Carlos respecto a las inversiones. Que se propone algo, y solo se obtiene el silencio por respuesta. Propone otras cosas, y lo mismo, siempre el silencio por respuesta. Le dice también que cuando el grupo de Carlos propone alguna cosa, se les atiende la petición si se puede, y se procura realizarla, como se ha hecho por ejemplo en el programa para Navidades. Manifiesta el alcalde que las reuniones no sirven para nada, porque se van de las mismas, igual que al principio, no se dice nada, no se aporta nada a lo que se les propone. Por lo que la conclusión es que lo mejor es llevar las cosas al pleno y que se voten, porque esta manera que tienen de comportarse en las comisiones, de no decir nada, no supone mas que una perdida de tiempo.

Contesta Carlos que para poder opinar es necesario que se presenten borradores de las propuestas y que en algunas reuniones no hay ni documentación.

El alcalde dice que se ha informado de todo.

Repite Carlos que se traiga a las reuniones los borradores con la intención de lo que se propone.

Le contesta el alcalde que para Carlos solo vale la crítica y que sobre la gestión de las instalaciones deportivas, ya sabe que están redactando el borrador del pliego.

Contesta Carlos que se está haciendo el borrador del pliego pagando a una empresa externa, igual que se hizo con la residencia, que costó 2.000 y pico euros.

Liliana Goldáraz dice que costó 1.000 y pico euros y le dice a Carlos que si él sabe cómo hacerlo, que colabore y que aporte algo, que se trata el tema en comisiones y que Carlos no habla en la comisión, no dice nada.

Finaliza Carlos Alcuaz su intervención diciendo que el voto de su grupo va a ser contrario a la propuesta de presupuesto.

Juan Pablo Serrano comienza su turno a continuación diciendo que él antes aprobó los presupuestos y pidió que fueran participativos en algunas partidas, que se consultara a los vecinos y que esto no se ha hecho. Cuando ha habido alguna partida importante para decidir, no se ha consultado al vecindario como él solicitó.

Sobre las partidas de fiestas, dice que los gastos y el toril claman al cielo.

En fiestas de la juventud manifiesta que se reduce la partida al Club Iluna, por lo que supone que alguno de los gastos de estas fiestas, los va a asumir el Ayuntamiento.

Contesta el alcalde que efectivamente, las ganaderías las va a contratar directamente el Ayuntamiento.

Continúa Juan Pablo diciendo que hay una partida para parques y jardines de 15.000 €, que no sabe en qué se gasta tanto.

Que hay otra partida de vestuario y utillaje diverso de 15.500 € que también le parece excesiva.

Le dice el alcalde que se ha metido en esa partida el gasto de las herramientas.

Pide Juan Pablo que se controle este gasto.

Sobre el alquiler del almacén, dice Juan Pablo que ve que se ha subido a 6.000 euros.

Contesta el alcalde que en ese dinero están el alquiler del almacén y también el del toril, por si acaso hace falta, que es una previsión y que se puede cambiar. Que se ha cambiado el alquiler del toril de la partida de fiestas, a esta otra de alquileres.

Pregunta Juan Pablo a ver por qué hay dos partidas de dietas por locomoción en el presupuesto y se le contesta que una es para concejales y la otra para trabajadores.

Sobre el gasto de 12.000 euros para Geserlocal, dice Juan Pablo que le parece que no está justificado ya que hay una deuda de difícil cobro de 400.000 euros y que no entiende para qué se le paga entonces a Geserlocal.

Contestan el alcalde y M^a José que sí que se está cobrando la deuda y que es por eso por lo que sube la cantidad a pagar a Geserlocal, porque a Geserlocal se le paga una parte de lo que se recauda. Así que cuanto mas deuda cobran, mas se paga a Geserlocal.

Continúa Juan Pablo con la partida del polígono de pequeñas superficies, haciendo notar que sigue ahí en el presupuesto y que a ver si algún día se hace.

Sobre el gasto de agua del polideportivo y el campo de futbol que están juntos, dice que se imagina que habrá dos contadores.

Dice el alcalde que lo mandan siempre juntos y que ahora lo separarán.

Pide Juan Pablo que lo separen.

Sobre los 9.000 euros de conservación del campo de fútbol, pide Juan Pablo que si no se gastan, que se pasen a otra cosa.

Le dice el alcalde que en el campo de futbol hay gastos, como ahora el cambio de aspersores, que los que lo llevan lo piden y que suponen dinero.

Dice Juan Pablo que los aspersores se cambiaron hace cuatro días y que también los que lo llevan ahora piden otras cosas, a las que no se accede.

Dice el alcalde que están trabajando en ello y que ya llevó este tema a un grupo de trabajo.

Juan Pablo dice que no ha podido ir a las reuniones de los presupuestos y que no va a las comisiones para no se diga que cobra mucho.

Le dice el alcalde que venga y que no cobre.

Juan Pablo dice que él ya propuso que en la sesiones extraordinarias de un puntico que se ponen a unas horas que no puede ir nadie, que se done el dinero, pero que todos lo cobran.

Insiste Juan Pablo en que los presupuestos, en las partidas de inversiones, o en las modificaciones, sean participativos y que se de voz a los vecinos. Le parece que esta partida tan importante que se ha puesto para toriles, cuando hay calles que se quedan sin arreglar. Cree que eso los vecinos no lo verán bien.

El Alcalde manifiesta que esa partida se puede utilizar por ejemplo, si no se hace toril, para la ampliación de la residencia, que ahora mismo está llena, pero que en algún sitio hay que poner ese dinero para poder gastarlo. Después, se pueden hacer modificaciones presupuestarias.

Le dice Juan Pablo que no ponga en qué se va a gastar y el alcalde contesta que no puede ser, que hay que ponerlo en algo concreto, aunque después se pueda modificar.

Dice Juan Pablo que él ya le dijo en privado al alcalde en qué podía gastar ese dinero.

Juan Pablo dice también que en las pistas de padel, después de hechas, ha habido un gasto de 2.900 euros.

Le dice el alcalde que es para poner malla y gravillín alrededor.

M^a José Lasterra comienza su turno diciendo que su grupo acude a todas las reuniones de trabajo y que de esa forma, se enteran de los temas.

Sobre el toril, dice M^a José que se trató en una comisión y que nadie dijo nada al respecto. Que si la gente asiste a las reuniones, se puede poner de una forma ahora en el presupuesto y después, se pueden hacer modificaciones del presupuesto.

Pone como ejemplo la residencia, en la que vendría bien poner dinero.

Cree que la partida que se pone cada año para el polígono, se podrá liberar en el próximo ejercicio y que se podrá utilizar ese dinero, por ejemplo para la residencia.

Respecto a si ha habido tiempo para estudiar los presupuestos antes del pleno, considera que ha habido días de sobra desde que se les entregaron, para darles ochenta mil vueltas.

Por su parte, manifiesta que ellos sí han hablado cuando se ha tratado sobre los presupuestos, que han opinado y que en unas cosas se les ha hecho caso y en otras no, pero que sí han opinado.

Termina diciendo que todos han tenido en la mano los presupuestos durante muchos días, para poder estudiarlos y opinar.

Liliana Goldáraz interviene para manifestar que no tiene nada mas que añadir a lo que ha dicho.

Carlos Alcuaz manifiesta que a él le llegaron los presupuestos el viernes.

Se le indica por el alcalde y por M^a José, que los presupuestos se facilitaron a los concejales antes, en la reunión que tuvieron todos los grupos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Cinco**, 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de Secretaría e Intervención, por el presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al

cual se adjuntan las bases de ejecución, y que ha sido previamente debatido por los grupos en reunión de trabajo mantenida al efecto.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 2.830.000,00 €

INGRESOS: 2.830.000,00 €

El presupuesto propuesto se adecua a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en su normativa de desarrollo, en los términos señalados en el informe elaborado por la interventora municipal.

Vistos los informes jurídicos, económico-financieros y las bases de ejecución del presupuesto, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del 2017, así como sus bases de ejecución, exponiéndose al público el expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaría y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Tercero.- Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Publicar los presupuestos en la página web municipal, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5.1, 5.4 y 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quinto.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva, copia del Presupuesto General.

TERCERO.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2017.

Explica el sr. Alcalde que para el próximo año se propone aprobar una plantilla sin cambios respecto a la que tenemos ahora. Que se han mantenido reuniones de negociación con los representantes de los trabajadores y que en unas cosas se ha llegado a un acuerdo con ellos y en otras no.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza diciendo que a la reunión del lunes ellos avisaron de que no podían asistir.

M^a José dice que se podía quedar en las reuniones en la fecha y hora en que se puede hacer la siguiente.

Dice el alcalde que ha puesto mil horas distintas y que es lo mismo.

Dice Liliana que a unos les vienen bien unas horas y a otros otras.

Continúa Carlos sobre el punto de que se está tratando, diciendo en

primer lugar que ellos nunca han dicho que no se les cambie a los trabajadores el complemento del 10 % que solicitan de un concepto a otro. Que lo que él pidió es que se emitiera un informe jurídico sobre las repercusiones o consecuencias de esta solicitud para el Ayuntamiento y para los trabajadores.

En segundo lugar, sobre que los trabajadores manifiesten su enfado o tristeza porque los concejales no hayan acudido a la reunión, dice que él a esa hora, no puede acudir. Pero que puede acudir por las tardes a estas reuniones. Manifiesta que no está en contra, ni se cierra a mantener reuniones con los trabajadores. Que no está en contra ni de las reuniones ni del cambio, sino que quiere un informe jurídico sobre este cambio. Dice que nadie le ha aclarado bien este tema, ni lo que supone. Porque a lo mejor al ayuntamiento no le supone nada, y es bueno para los trabajadores.

M^a José Lasterra dice que ella no le oyó en la reunión que pidiera un informe jurídico.

El alcalde dice que lo que Carlos pidió era información, no un informe jurídico.

Carlos manifiesta que quiere un informe jurídico al respecto. Que si se lo aclaran bien aclarado, votarán a favor de la propuesta, y que si no, se abstendrán.

El alcalde contesta que ya se trató este tema por los grupos en una reunión previa a la mantenida con los trabajadores. Que en la Administración no se pueden ahora subir complementos, ni ampliarlos. Que a los trabajadores no les perjudica que el complemento tenga el nombre que tiene ahora. Y que en la reunión de los concejales, en la segunda en la que se trató este tema, se quedó en que se creía que el complemento se habría puesto en su día por alguna razón como prolongación de jornada, en algún caso por sentencia. Otros no lo tienen, pero como tienen disponibilidad, tampoco se pueden subir ahora los complementos.

Dice Carlos nuevamente que lo que él quiere saber es qué efectos económicos implica el cambio, tanto para el Ayuntamiento, como para los trabajadores. Y que si no se les aclara, se abstendrán.

Dice el alcalde que él les transmitió a los trabajadores, las mismas palabras que se dijeron en la reunión por los concejales y que así se quedo.

Repite Carlos que para él no está claro.

El alcalde dice que es una cosa que tampoco tiene obligación de hacerla.

M^a José Lasterra interviene para decir que en su momento el ayuntamiento que fuera puso ese complemento del 10 % con el concepto de prolongación de jornada. Que ahora, lo que se comentó es que económicamente, no supone nada el cambio de nombre que solicitan los trabajadores. Que lo que se dijo es que sí que puede ser diferente, a la hora de mantener o no el complemento. Que si es como está ahora, un complemento de prolongación de jornada, se podría quitar si no se prolonga efectivamente la jornada. Que eso se comentó simplemente como probabilidad, sin mas, pero sin informe jurídico y que pensó que quiénes somos nosotros para condicionar lo que puedan pensar los Ayuntamientos que vengan a posteriori.

Dice Carlos que si se estudia y se ve que no perjudica al Ayuntamiento, tampoco es cuestión de mantenerlo porque en su día lo pusieran así.

Dice M^a José que sus motivos tendrían para poner el complemento como lo pusieron.

Dice M^a José que lo que los trabajadores sí que tienen que tener claro, es que en el ánimo de este Ayuntamiento, no está para nada quitarles ese

complemento y que una vez que les quede eso claro, dice que a ellos qué más les da. Y que si de momento se queda como está, siempre hay tiempo para valorar si se cambia o no.

Juan Pablo Serrano dice en primer lugar que hay personas que ya no trabajan en el Ayuntamiento y que siguen apareciendo en la plantilla. Se aclara que los nombres concretos se han puesto solo para que se entienda mejor a qué puestos se refieren, pero que esos datos no van en la plantilla que se publica en el BON.

Continúa diciendo sobre el complemento del 10 %, que también se están pagando por disponibilidad 194 euros al mes y que si se puso antes por las fugas, y esa razón ya no existe, pues que a lo mejor se puede mirar si se puede quitar o no, o complementar de otra manera y le dice al alcalde si lo ha mirado. Dice que si hay manifestaciones de que se les llama y que contestan diciendo que el móvil está en silencio, o que me lo he dejado, pues que eso no es disponibilidad. Pide que se consulte a ver si se tiene que tener o no esa disponibilidad, porque supone dinero y las dos partes han de cumplir con sus obligaciones. Por lo demás, dice que la plantilla es la que es.

Contesta el alcalde que el trabajo por el que cobran disponibilidad ya lo van haciendo, que igual habría fórmulas mejores para nosotros y que mientras no haya más problemática, ahí está. Que de momento lo están cobrando y sobre si se podría quitar o no, dice que no sabe si sería posible.

Juan Pablo también dice que el trabajo en fiestas, ya se compensa además de la disponibilidad, por ejemplo.

M^a José Lasterra comienza diciendo que ella aprobaría la plantilla tal y como está, que es la misma del año pasado, ya que no ha cambiado nada. Sobre la disponibilidad que se paga, opina que no es solo es por las fugas, sino que también hay otras cosas como enterramientos o inundaciones. Que a ella le ha tocado en el año 2012 o 2013 que hubiera tres inundaciones seguidas, y que allí estuvieron los trabajadores turnándose las 24 horas seguidas. Y también cuando se han desprendido pedruscos de las peñas, que en cinco minutos han acudido los trabajadores. Que habrá cosas que harán bien y otras mal, como hacemos todos, pero que ella no está dispuesta para nada a quitar la disponibilidad.

Liliana Goldáraz no desea añadir nada.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cinco**, 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparrosos para el año 2017 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y la relación nominal de trabajadores recogidos ambos como Anexo I.

Respecto a la plantilla de origen, que es la aprobada para 2016, la plantilla propuesta para 2017 no presenta ninguna modificación.

La plantilla propuesta ha sido objeto de negociación con los delegados sindicales de los trabajadores, en reuniones de fechas 27 de septiembre y 18 de noviembre de 2016.

De forma verbal se formularon en estas reuniones dos peticiones por los representantes de los trabajadores:

A) Que el complemento del 10% de prolongación de jornada que tienen actualmente asignado los puestos de trabajo números 3 y 4 de Oficiales administrativos, el puesto 6 de auxiliar administrativo, el puesto 7 de Empleado de Servicios Múltiples y el puesto 10 de Encargado de Brigada, se transforme en complemento de puesto de trabajo. Que desaparezca de la columna de prolongación de jornada, porque para ellos en realidad es un complemento de puesto de trabajo.

B) Y que a los puestos de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples números 5, 8 y 9, se les asigne un complemento de puesto de trabajo del 10 % para equipararlos a los otros puestos de la brigada (7 de ESM y el 10 de Encargado), que tienen asignado actualmente un complemento del 10%, que se encuentra reflejado en la plantilla como de prolongación de jornada.

Por parte del Ayuntamiento, se han valorado y analizado estas peticiones, llegándose a la conclusión, que se ha trasladado a los trabajadores en la última reunión de negociaciones, de que no procede acceder a ninguna de estas dos peticiones por las siguientes razones:

Los complementos retributivos no son intercambiables, sino que cada uno retribuye cuestiones específicas y distintas.

El complemento de prolongación de jornada, tal y como se encuentra regulado para el personal funcionario, se asigna para retribuir la realización habitual de una jornada de trabajo superior a la establecida con carácter general, y su cuantía no puede exceder del 10% del sueldo inicial.

El complemento de puesto de trabajo se asigna para retribuir una especial dificultad, responsabilidad o una singular preparación técnica requeridas para el desempeño del puesto de trabajo.

Ninguno de los puestos de trabajo ha ampliado o modificado sus características, ni se le han añadido nuevas tareas que no vinieran desempeñándose con carácter habitual, por lo que no existe justificación para asignarles nuevos complementos, ni para modificar los que ya tuvieran asignados.

La asignación que se realizó en su día del 10 % de prolongación de jornada a determinados puestos, solo puede entenderse como lo que es, es decir como un complemento para retribuir la realización habitual de una jornada de trabajo superior a la general.

Hay que señalar también que los trabajadores que ocupan los puestos 5, 7 y 8 de ESM perciben una retribución denominada "disponibilidad" por un importe mensual de 199,44 euros netos, no consolidable, conforme al pacto suscrito en los años 2000 y 2002 y que la corporación considera que retribuye suficientemente esa localización y presencia para enterramientos y urgencias que se produzcan fuera del horario de trabajo.

En cuanto al personal laboral, y en ausencia de convenio, no se encuentra justificación para modificar la estructura de los salarios, por las ya mencionadas razones de que no se ha producido ninguna modificación, ni incremento en las tareas ni responsabilidades, ni en las condiciones laborales de los trabajadores solicitantes, que justifique el incremento o la modificación de los complementos salariales.

Todo ello, sin perder tampoco de vista las limitaciones existentes en este momento para el incremento de las retribuciones a los empleados del sector público, establecidas en la leyes de Presupuestos estatales y forales.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las Plantillas Orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- No acceder a las solicitudes de modificación, ni de incremento de los complementos formuladas por los representantes de los trabajadores, por las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caparrosos para el ejercicio 2017, conforme al Anexo I.

Tercero.- Someter el expediente a información pública en secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

Cuarto.- Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

CUARTO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 5/2016, consistente en un suplemento de crédito en la partida 1.15320-61900 "Pavimentación Calles".

Comienza el alcalde diciendo que para financiar las obras de las calles que se han incluido inicialmente por urgencia en el Plan de Inversiones Locales, la interventora propone esta modificación presupuestaria, por lo que se propone su aprobación.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que por supuesto van a aprobar este punto. Que las obras son necesarias. Que se vienen demandando a la administración desde las anteriores legislaturas del PSOE y de UPN. Que finalmente se han

incluido las obras, por lo que votarán a favor y que ojalá que vengan mas subvenciones para mas calles.

Juan Pablo Serrano pregunta si no se puede hacer mas modificaciones para arreglar mas trozos de calles.

Contesta el alcalde, que no nos han concedido mas calles.

M^a José Lasterra manifiesta que está de acuerdo con Carlos. Que se ha peleado mucho para obtener estas subvenciones y que finalmente se han conseguido.

Y Liliana Goldáraz manifiesta que ella también está a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se plantea la presente modificación presupuestaria necesaria tras la inclusión por urgencia realizada en el presente año 2016 por el Gobierno de Navarra en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, de las obras de Renovación de redes y pavimentación de parte de las calles Soranal, Príncipe de Viana, Virrey López del Portillo y Guindul.

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2016, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida 1.15320-61900 "Pavimentación calles" y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito, por importe de 268.969,32 euros y su financiación con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para la que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en esta Ley.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación

por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5/2016, consistente en un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, según el siguiente detalle:

Gasto:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-15320-61900	Pavimentación calles	268.969,32
	SUMA.....	268.969,32

Financiación:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-92001-44900	Remanente Tesorería para GFA	268.969,32
	SUMA.....	268.969,32

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 5/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 6/2016, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función.

Explica el sr. alcalde que en este caso, se propone transferir crédito de la partida de obras del Ferial, que no se van a ejecutar, a otras partidas en las que se necesita crédito, tal y como se explica en el informe de la interventora.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz expone que están a favor de la propuesta, ya que hay compromisos a los que hay que hacer frente y hay que pagar, como a Geserlocal, o la pista de la padel, de la que ya se ha hablado mucho. Recalca que la partida de mobiliario urbano y señalización, se suele quedar corta todos los años.

Juan Pablo Serrano opina que el gasto en mobiliario urbano, se le hace caro.

M^a José Lasterra y Liliana Goldáraz manifiestan ambas que están de acuerdo con la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por

mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en seis partidas del vigente presupuesto de 2016, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 202, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta aprobar la modificación presupuestaria nº 6/2016 y en su virtud:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

Se transfiere crédito a las siguientes partidas:

1-92001-62600 Equipos Informáticos	700,00 €
1-92001-22706 Informes varios y contabilidad Geserlocal	2.700,00 €
1-93100-22708 Agencia Ejecutiva Geserlocal	5.000,00 €
1-15330-60900 Mobiliario Urbano y Señalización Viaría	2.000,00 €
1-92001-48200 F.N.M.C. (aportación 2016)	751,00 €
1-34201-60900 Pista Padel	2.365,00 €

Financiadas mediante minoración de crédito en la partida:

1-41210-69200 Obras Varias Ferial	- 13.516,00 €
-----------------------------------	---------------

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 6/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- Ordenación e imposición de contribuciones especiales por las obras de Renovación de Redes de Pluviales y Pavimentación de parte de las siguientes calles de Caparroso:

1.- **SORANAL**

2.- **PRINCIPE DE VIANA (entre c/ Mérida y Guindul)**

3.- **VIRREY LOPEZ DEL PORTILLO (entre c/ Mérida y c/Federico Mayo)**

4.- **GUINDUL**

Introduce el punto la alcaldía diciendo que, como ya se explicó en la reunión de trabajo, se propone girar contribuciones especiales por estas obras a los propietarios de las parcelas beneficiadas, tal y como se ha hecho hasta ahora con las obras de renovación de redes y pavimentación. Y que se ha mantenido también el precio a cobrar por metro lineal.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que en este tema, él ha sido contrario a que se giren contribuciones especiales, porque entiende que los vecinos ya pagan unos impuestos por tener unas calles y unos servicios en condiciones. Que, en su día, el PSOE giró este impuesto, para no discriminar a unos vecinos de otros, porque es algo se había hecho hasta entonces. Así que por iguales razones, para no hacer diferencias ni discriminaciones entre los vecinos, votará a favor, aunque es algo que no le gusta.

Juan Pablo Serrano opina que los vecinos ya pagan su basura y su agua a Mairaga. Y que además le pagan a Mairaga el canon de pluviales y saneamiento, así que pide que les quiten ese canon. Expone que el porcentaje de obra que se paga en cada calle es diferente y pide que se repase. Dice que todas las calles no son iguales, que unas son mas anchas que otras. Se le contesta que se ha mantenido el mismo precio por metro lineal de 82 € para todos los afectados, como se ha hecho siempre y que por eso, el porcentaje en cada calle sale diferente. Insiste Juan Pablo en que se les quite a los vecinos el canon que pagan a Mairaga por un saneamiento, si no lo tienen arreglado.

M^a José Lasterra manifiesta que a su grupo tampoco le gusta que tengan que pagar los vecinos, pero que no se pueden hacer discriminaciones. Que se lleva pagando esta cantidad muchos, muchos años, con lo cual en realidad ahora les resulta mas barato.

Liliana Goldáraz manifiesta que siempre se ha hecho así y que no debe haber discriminaciones, por lo que está a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos

emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5-1-b-2 y 6 de la Ley Foral 2/1995, de 20 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, las contribuciones especiales constituyen un recurso de la hacienda municipal.

Este Ayuntamiento va a proceder, en conjunto con la Mancomunidad de Mairaga, a la ejecución de las obras de Renovación de las redes de Abastecimiento, Saneamiento, Pluviales y Pavimentación de parte de las siguientes calles de Caparroso:

1.- Calle Soranal.

2.- Calle Príncipe de Viana (entre Guindul y Mélida)

3.- Calle Virrey López del Portillo (entre Mélida y Federico Mayo)

4.- Calle Guindul,

A tal efecto, este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Mairaga han suscrito los oportunos convenios de colaboración administrativa para la ejecución simultánea de las obras que competen a cada entidad.

Las obras se encuentran todas comprendidas en los siguientes proyectos redactados:

- 1: La calle Soranal, conforme al proyecto redactado por LKS Ingeniería S. Coop.

- 2, 3 y 4: Las calles Príncipe de Viana, Virrey López del Portillo y Guindul, conforme al proyecto conjunto redactado por Arquitrabe Compañía de Ingeniería S.L..

Visto que las obras de competencia de este Ayuntamiento, consistentes en la Renovación de las redes de pluviales y la Pavimentación de estas calles han sido todas incluídas inicialmente por urgencia en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, mediante las siguientes Ordenes Forales:

1.- Mediante Orden Foral 210/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la calle **Soranal**.

2.- Mediante Orden Foral 231/2016, de 21 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la calle **Príncipe de Viana** (entre Guindul y Mélida).

3.- Mediante Orden Foral 229/2016, de 21 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la calle **Virrey López del Portillo** (entre Mélida y Federico Mayo)

4.- Mediante Orden Foral 233/2016, de 21 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la calle **Guindul**.

Corresponde al Ayuntamiento decidir sobre la imposición de contribuciones especiales a fin de sufragar, en la proporción que luego se

determinará, el coste de las indicadas obras, calculado en un principio en las siguientes cantidades para cada una de las calles:

1. La cantidad de 78.449,51 euros para la calle Soranal.
2. La cantidad de 359.357,15 euros para la calle Príncipe de Viana (entre Guindul y Mérida)
3. La cantidad de 285.870,19 euros para la calle Virrey López del Portillo (entre Mérida y Federico Mayo)
4. La cantidad de 170.940,41 euros para la calle Guindul,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales, la base imponible de las contribuciones especiales estará constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

Se halla vigente Ordenanza para la exacción de contribuciones especiales publicada en el Boletín Oficial de Navarra 132, del 31 de octubre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la señalada Ley Foral de Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o implantación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades locales respectivas.

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de las cuatro calles, que comprende: la Memoria Explicativa, los Presupuestos, el Listado de Contribuyentes y los Planos de cada calle afectada.

Considerando lo dispuesto en los preceptos citados y concordantes, tanto de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, como de la Ordenanza municipal, **SE ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar los siguientes **proyectos técnicos** que contienen las obras de **Renovación de Red de Pluviales y Pavimentación**, por las que se imponen las presentes contribuciones especiales:

.- Para la 1ª calle, el Proyecto Técnico redactado por LKS ingeniería, S. Coop., de fecha julio de 2016, denominado: "Renovación de las redes de Abastecimiento, Fecales, Pluviales y Pavimentación de parte de la calle **Soranal** de Caparrosa".

.- Para las calles 2ª, 3ª y 4ª, el Proyecto Técnico redactado por Arquitrabe Compañía de Ingeniería S.L., de fecha octubre de 2016, denominado: "Renovación de Redes y Pavimentación de las calles **Príncipe de Viana** (entre Guindul y Mérida), **Virrey López del Portillo** y **Guindul** de Caparrosa".

Segundo.- Imponer contribuciones especiales por razón de las siguientes obras:

1.- Renovación de las Redes de Pluviales y la Pavimentación de parte de la calle Soranal.

2.- Renovación de las Redes de Pluviales y la Pavimentación de parte de la calle Príncipe de Viana (entre c/Guindul y c/Mérida).

3.- Renovación de las Redes de Pluviales y la Pavimentación de parte de la calle Virrey López del Portillo (entre c/Mélida y c/Federico Mayo).

4.- Renovación de las Redes de Pluviales y la Pavimentación de parte de la calle Guindul.

Tercero.- Incoar asimismo los cuatro expedientes de **ordenación de contribuciones especiales** para cada una de las cuatro calles, de conformidad con las siguientes bases de reparto:

1.- Expediente Ordenación contribución especial obras Renovación red de Pluviales y Pavimentación de parte de la calle **Soranal**. Bases de reparto:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 78.449,51 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 54.914,66 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 23.534,85 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 21.181,37 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 8.961,78 euros equivalente al 38,08 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- c) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.

2.- Expediente Ordenación contribución especial obras Renovación red de Pluviales y Pavimentación de parte de la calle **Príncipe de Viana**, en el tramo comprendido entre la calle Guindul y la calle Mélida. Bases de reparto:

- d) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 359.357,15 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 251.550,01 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 107.807,15 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 97.026,43 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- e) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 42.583,42 euros equivalente al 39,50 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- f) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.

3.- Expediente Ordenación contribución especial obras Renovación red de Pluviales y Pavimentación de parte de la calle **Virrey López del Portillo** de Caparroso, en el tramo comprendido entre la calle Mélida y la calle Federico Mayo. Bases de reparto:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 285.870,19 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 200.109,13 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 85.761,06 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 77.184,95 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 31.706,12 euros equivalente al 36,97 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- c) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.

4.- Expediente Ordenación contribución especial obras Renovación red de Pluviales y Pavimentación de parte de la calle **Guindul**. Bases de reparto:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 170.940,41 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 119.658,29 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 51.282,12 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 46.153,91 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 12.226,20 euros equivalente al 23,84 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- c) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.

Las cantidades a que se refieren las bases a) y b) de cada expediente, serán objeto de rectificación y ajuste una vez finalizadas las obras de referencia y conocido su coste real y efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que “El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes”.

En lo no específicamente previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de las contribuciones especiales.

Cuarto.- Aprobar a los efectos de lo establecido en el punto anterior, la relación provisional de contribuyentes de cada calle, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según consta en el Anexo I. El pago se efectuará en diez cuotas semestrales iguales junto con el rolde de contribuciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los contribuyentes junto a las

cuotas individuales aprobadas inicialmente y exponer al público durante el plazo de 30 días el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con la finalidad de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en los artículos 119 y 120 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Sexto.- Determinar que en caso de que no se presenten reclamaciones, los acuerdos iniciales de imposición y de ordenación concreta de las contribuciones especiales se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, publicándose entonces tanto el acuerdo, como el texto definitivo en la forma establecida por la Ley Foral de Haciendas Locales, así como por la Ley Foral de Administración Local de Navarra, notificándose entonces a los contribuyentes las cuotas individuales que correspondan, si el interesado fuese conocido, o en su caso por edictos.

SÉPTIMO.- Implantación de un “Área de Aportación de Residuos” en parcela dotacional para equipamientos de la UE-I.1.

Explica el alcalde que se ha recibido el informe favorable de Mairaga para la gestión de esta área de aportación de residuos y que se ha solicitado ayuda al programa de Desarrollo Rural de la Zona Media. Se propone aprobar el convenio con Mairaga y empezar este año la tramitación del contrato. Que el Consorcio ya ha hecho el Acta de No inicio de la obra el día 18 de noviembre, por lo que a partir de ese día, ya se puede empezar la obra.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza diciendo que echa tres cosas en falta. La primera sobre el personal. Dice que si ya con lo que hay no se llega, y se añade ahora esto nuevo, pregunta a ver qué se ha pensado al respecto.

Contesta el alcalde que el recinto va a estar cerrado. Que entre semana se encargarán los trabajadores avisándoles por teléfono y el fin de semana se pondrá una persona por unas horas.

Continúa Carlos preguntando a ver si se ha hecho un estudio de ingresos y gastos, con lo que va a costar al año y cuál va a ser el déficit.

Contesta el alcalde que no se trata de un punto limpio. Que solo es un servicio y que no cuesta dinero. Salvo el escombros, que es cosa del Ayuntamiento y que se podría cobrar. Dice que si lo recogiéramos, no estaría a lo mejor depositado entre los pinos.

Dice Carlos que hay quien tiene un canon de municipal por estos residuos.

M^a José Lasterra manifiesta que los proyectos de obras, ya preven los gastos de la gestión de los residuos de la construcción y que el contratista te lo cobra.

Carlos dice que se generarán costes. El alcalde dice que hay cosas que no se puede llevar el gestor y que en Santacara tenían uno y lo quitaron.

Hugo Lizarraga manifiesta que la contratación de un gestor autorizado, depende del volumen de los residuos. Que no se pueden echar a contenedor

todos.

Y en tercer lugar dice Carlos que si no se sabe si habrá subvención, sobre qué coste se va a invitar y que es una cuantía alta.

Dice M^a José que cree que sí tendremos subvención.

Carlos dice que si se añade al punto que se parará si no hay subvención, está a favor. Y pregunta a ver cuál es la intención, si hacerlo o no.

Contesta el alcalde que la subvención es de hasta el 70 % y que hay que hacer algo, una parte o algo este año.

Dice M^a José que por lo menos hay que hacer lo presupuestado.

Juan Pablo Serrano manifiesta que uno de los planos de la ubicación está mal.

Repite Carlos que si hay compromiso de que solo se hará si hay subvención, votarán a favor, pero que no está de acuerdo en hacerlo a cualquier precio.

Contesta el alcalde que si no hay subvención, se haría otro proyecto, mas barato. Que está planteado por fases y que se puede ir viendo sobre la marcha, pero que ahora hay que sacar el concurso.

Dice Carlos a ver qué pasa si empiezas y luego no hay subvención.

Dice el alcalde que nos exigen licitar y que por eso se ha invitado a tres empresas.

Dice Carlos que si no hay compromiso escrito, votará en contra.

Dice el alcalde que también si la contrata hace rebaja, se acercará el coste a lo presupuestado.

Dice Carlos que la opción de hacerlo todo llano él la desecharía.

El alcalde y M^a José dicen que a ellos tampoco les gusta.

Juan Pablo Serrano sobre el proyecto, que hay otros que no se han hecho y pide que se introduzca una enmienda diciendo que se hará si hay subvención.

Dice el alcalde que si se hace bajada, luego ya no lo podríamos hacer.

Juan Pablo cree que el presupuesto está hinchado.

M^a José Lasterra opina que éste va a ser un buen servicio y que contribuirá a que el pueblo esté limpio. Cree que después de habernos molestado en redactar el proyecto, hay que licitarlo y si se produce rebaja, habrá poca diferencia y que no será para tanto, si nos dan la subvención ó no. Dice que en las licitaciones de Mairaga, está habiendo bajadas del 60 %, así que no es descabellado pensar que habrá rebaja.

A Liliana le parece bien la actuación, para que el pueblo esté mas limpio.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Cuatro**, del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico e Ingeniero de la edificación Carmelo Ibiricu Ochoa en la Parcela dotacional para equipamientos, sita en el polígono 9, subárea 2 en la UE I-1.1 del PGM de Caparroso.

Vista la solicitud de Ayuda presentada por este Ayuntamiento para el mismo al Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra dentro de las ayudas aprobadas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para los ejercicios 2017 y 2018, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, 197 de 11 de octubre de 2016.

Visto el informe favorable emitido con fecha 8 de noviembre de 2016 por la Mancomunidad de Mairaga para este proyecto.

Vista la propuesta de convenio entre la Mancomunidad de Mairaga y este Ayuntamiento, así como el plan de gestión para esta Área de Aportación.

Vista la propuesta de convenio trasladada desde la Mancomunidad de Mairaga y encontrándola conforme, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Tramitar la contratación de las obras, que competen a la Alcaldía en función del importe de las mismas, mediante un expediente de tramitación anticipada, previsto en el artículo 43 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos conforme al cual, la ejecución de las obras se financiará del siguiente modo:

- Coste económico total derivado de estas obras, por un importe total de 110.741,04 euros (107.716,04 € de Presupuesto de ejecución por contrata de las obras y 3.025,00 € de Honorarios Técnicos).
- Financiación:
 - El 50 % por un importe de 56.520,02 euros con cargo a la partida 1 1621062200 del vigente presupuesto de 2016.
 - El resto por importe de 54.221,02 € con cargo al presupuesto del ejercicio de 2017, en el que se habilitará el crédito necesario.

El pliego de cláusulas administrativas particulares someterá la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2017.

La tramitación presupuestaria a realizar en el próximo ejercicio, se concretará cuando se haya resuelto la convocatoria de ayudas del PDR, y se conozca si se nos concede subvención y en qué cuantía.

Segundo.- Aprobar el plan de gestión y el convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Mairaga y este Ayuntamiento de Caparroso para la implantación y gestión de un “Área de Aportación de Residuos en Caparroso”, conforme al siguiente contenido:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UN “ÁREA DE APORTACIÓN DE DIVERSOS RESIDUOS” EN LA LOCALIDAD DE CAPARROSO.

En Tafalla, ade de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, D. Pedro Leralta Piñán como Presidente de la Mancomunidad de Mairaga, con CIF: P3114802F, domiciliada en 31300 Tafalla, calle San Salvador, 11, Bajo y

De la otra, D. Aquilino Jiménez Pascual, como Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Caparroso con CIF: P 3106400 I domiciliado en 31380 Caparroso calle Plaza de España, 12.

EXPONEN:

Que es intención del Ayuntamiento de Caparroso proceder a la ejecución de las actuaciones pertinentes para la instalación de un área de aportación, acopio y almacenamiento temporal de diversos residuos que, por sus características especiales, no puedan recepcionarse por la Mancomunidad de Mairaga en la recogida ordinaria de residuos urbanos.

Que la Mancomunidad de Mairaga ostenta las competencias en materia de recogida de residuos urbanos en todo el término municipal de Caparroso.

Que con fecha de de de 2016 el Ayuntamiento de Caparroso solicitó a la Mancomunidad de Mairaga su cooperación y colaboración para la puesta a disposición de una carrocería autoportante en el citado área de aportación donde introducir los residuos, así como su retirada y transporte hasta los puntos de tratamiento de los mismos.

Que con fecha de de de 2016 la Mancomunidad de Mairaga acordó cooperar con el Ayuntamiento de Caparroso en el buen fin de la instalación y la firma del oportuno Convenio entre ambas entidades.

Que la inversión que se precisa realizar y la posterior gestión de la instalación aconsejan el establecimiento de unos compromisos u obligaciones para las partes que debe plasmarse en el presente Convenio de Cooperación interadministrativa.

Que en base a lo anteriormente expuesto y habida cuenta del interés público de la actuación pretendida, con el fin de coordinar las actuaciones a acometer y de garantizar el buen fin de las mismas, ambas partes suscriben el presente Convenio que se rige por las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la puesta en marcha, instalación y gestión en la localidad de Caparroso de un área de aportación de varios residuos que, por sus características especiales, no sean objeto de la recogida ordinaria domiciliaria de residuos y de los cuales desean desprenderse los ciudadanos (enseres, voluminosos, trastos, RAEEs, fluorescentes, baterías etc.).

Todo ello con el fin de evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos en las calles y en los espacios naturales de los municipios; aprovechar los residuos para su reutilización y reciclaje; de separar los residuos generados en los hogares, especialmente los peligrosos, y de facilitar una correcta gestión y un tratamiento específico.

Segunda.- PROYECTO E INVERSIONES

La redacción del Proyecto de instalación, su ubicación y la dirección de las obras serán por cuenta del Ayuntamiento de Caparroso, así como la tramitación de cuantos permisos o licencias sean preceptivos tanto para la construcción como para su funcionamiento y explotación.

Será de cuenta del Ayuntamiento facilitar la disponibilidad de los terrenos y accesibilidad hasta la instalación (Parcela dotacional para equipamientos, sita en el polígono 9, subarea 2 en la UE I-1.1 del PGM de Caparroso)

Todos los costes de construcción, instalaciones y mobiliario previstos en el proyecto serán de cuenta del Ayuntamiento, excepto la carrocería autoportante que se ubicará en el área de aportación que será por cuenta de la Mancomunidad de Mairaga.

Tercera.- EQUIPAMIENTO Y GASTOS

Las instalaciones estarán provistas del siguiente equipamiento:

- Circuito de vigilancia cerrada mediante TV .
- Al menos dos contenedores de 11 m³ de capacidad para restos de poda y jardinería, y para voluminosos.
- Podrá contar con una zona cubierta para ciertos residuos catalogados como peligrosos tales como pilas, aceites usados de vehículos, baterías de coches, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, radiografías, pinturas y disolventes, aceites de cocina usado.
- Los contenedores destinados al depósito de residuos peligrosos deberán garantizar las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para su recogida y almacenamiento temporal, de conformidad con la legislación vigente.
- Cartel informativo a la entrada del horario de la instalación.
- Cartel informativo con la relación de los residuos admisibles y las cantidades y los pictogramas

- Cartel de información del uso y empleo de los contenedores, situados junto a cada uno de ellos.

El área de aportación dispondrá del personal necesario, que será a cargo del Ayuntamiento de Caparroso y realizará las siguientes funciones:

- Informativas: Informará directamente al usuario en cuanto al correcto uso de las instalaciones, así como cualquier duda que pueda surgir al respecto.
- Vigilancia y control: Durante el horario de apertura de las instalaciones, éstas permanecerán siempre controladas.
- La limpieza y el orden correrán al cargo del personal de la instalación.

El Ayuntamiento asumirá, en su caso, los costes que se deriven de instalaciones complementarias no previstas en el proyecto y cuya inclusión interese al Ayuntamiento y acepte la Mancomunidad.

Las instrucciones y normas de acopio y almacenamiento de los residuos serán facultad exclusiva de la Mancomunidad de Mairaga.

Las instalaciones estarán equipadas para la recogida y almacenamiento de residuos domésticos, quedando excluidos los residuos de origen industrial y/o peligrosos.

El recinto será cerrado perimetralmente en su totalidad. Habrá un contenedor para cada uno de los residuos con indicación expresa.

Cuarta.- TITULARIDAD Y GESTIÓN DEL ÁREA DE APORTACIÓN

La titularidad y cuantos derechos y obligaciones se deriven del área de aportación serán por cuenta del Ayuntamiento de Caparroso, que deberá firmar una póliza de seguros de responsabilidad civil u otra que pudiera corresponder.

En el recinto del área de aportación se recibirán los residuos relacionados en el listado de residuos admisibles vigente detallados en el Anexo I de este Convenio, previamente seleccionados, aportados de forma voluntaria por los ciudadanos, quienes los depositarán en los contenedores correspondientes para su posterior reutilización, reciclado o valorización.

No se admitirán de ningún modo los residuos no admisibles detallados en el Anexo I de este Convenio

El Ayuntamiento decidirá sobre el horario y tiempo de atención al público y dispondrá, a su cargo, del personal necesario para la atención directa al ciudadano en la instalación. Las instalaciones tendrán un horario de apertura que facilite el acceso de los usuarios.

Mancomunidad de Mairaga recogerá puntualmente la carrocería autoportante instalada en el área de aportación y será responsable del traslado de los residuos en él depositados hasta los puntos de tratamiento.

Quinta.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio se suscribe para un plazo de 10 años a contar desde la puesta en funcionamiento. Dicho plazo podrá ser prorrogado, si ambas partes están de acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ser rescindido o extinguido por las siguientes causas:

- o Acuerdo de las partes.
- o Finalización del objeto.
- o Cierre de la actividad por orden de instancias superiores.
- o Falta de crédito presupuestario para su financiación.

Sexta.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión unilateral por parte de Mancomunidad de Mairaga antes del vencimiento del periodo pactado, obligará a ésta a indemnizar al Ayuntamiento de Caparroso por los daños sufridos y, en todo caso, por el valor no amortizado de las instalaciones fijas.

La rescisión unilateral por parte del Ayuntamiento no dará lugar a indemnización alguna a la Mancomunidad de Mairaga.

Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Los comparecientes acuerdan constituir, tan pronto lo requiera una de las partes, una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, a fin de evaluar el progresivo cumplimiento del Convenio, sugerir e instrumentar propuestas de actuación y servir de punto de encuentro entre los interesados

Octava.- NORMAS DE DESARROLLO

Los comparecientes convienen desarrollar el presente Convenio mediante otorgamiento de sucesivos Anexos a adoptar siguiendo el mismo procedimiento que el utilizado para el otorgamiento del principal o, en su caso, mediante la suscripción de Acuerdos Bilaterales entre los interesados, negocios jurídicos dependientes del principal, pero sin que puedan alterar sus

términos, que sólo obligarán a quienes lo suscriban.

Novena. -JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Navarra para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

En prueba de conformidad y por duplicado ejemplar lo firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el secretario de la Mancomunidad de Mairaga de lo que doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO

POR LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

Fdo. Aquilino Jiménez Pascual

Fdo: Pedro Leralta Piñán

Anexo I

RESIDUOS NO ADMISIBLES:

Residuos domésticos de la recogida ordinaria.

Residuos peligrosos industriales.

Residuos industriales.

Animales muertos.

Vehículos abandonados.

Materiales explosivos.

Residuos infecciosos.

Residuos radiactivos.

Recipientes con un volumen superior a 30 litros que hayan contenido residuos peligrosos.

Residuos agrícolas y ganaderos.

Residuos sin identificar y otros residuos que no estén en la tabla de residuos admisibles.

RESIDUOS ADMISIBLES Y CANTIDADES ADMISIBLES.

RESIDUOS ADMISIBLE	CANTIDADES ADMISIBLES	Nº DE CONTENEDORES	CAPACIDAD DEL CONTENEDOR
ACEITE VEGETAL	10 LITROS	1	1M3
ACEITE MINERAL	10 LITROS	1	1M3
AEROSOLES	10 ENVASES	1	250 LITROS
BATERÍAS	2 UNIDADES	1	0,5 M3
FLORESCENTES	5 UNIDADES	1	0,5 M3
RAEE	2 UNIDADES	4 TIPO JAULA	0,50M3
PODA Y JARDINERÍA	2 M3	1 TIPO CONTAINERS	MÍNIMO 11 M3
MADERA	1M3	1	0,5M3
MEDICAMENTOS	2 KG	1	250 LITROS
MUEBLES Y ENSERES	PRODUCCIÓN DOMÉSTICA	1	MÍNIMO 11 M3
PILAS	PRODUCCIÓN DOMÉSTICA	1	250 LITROS
PINTURAS Y DISOLVENTES	25 KG	1	250 LITROS
RADIOGRAFÍAS	10 UNIDADES	1	125 LITROS

Tercero.- Solicitar a la Mancomunidad de Mairaga su cooperación y colaboración para la puesta a disposición de una carrocería autoportante en la citada área de aportación donde introducir los residuos, así como su retirada y transporte hasta los puntos de tratamiento de los mismos.

Cuarto.- Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Trasladar este acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga.

OCTAVO.- Autorización cesión contrato de concesión de la gestión de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo", por parte de Innovación y Desarrollo Asistencial, S.L., a favor de IDEASOCIOSANITARIO S.L.

Expone el alcalde que, tal y como ya nos había avisado la empresa en su día, han reestructurado el grupo empresarial y se propone autorizar la cesión del contrato a la empresa que nos indican. Que como esta posibilidad está prevista en la Ley, en los pliegos y en el contrato inicial y se cumplen los requisitos, se propone acceder a la solicitud.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que poco tiene que decir. Que no se modifica el contrato, sino que es mas un asunto burocrático.

Juan Pablo Serrano se posiciona en contra y dice que si se lo quedó una empresa, que lo siga llevando la misma.

M^a José Lasterra dice que es algo que ya estaba hablado desde antes y Liliana Goldáraz también opina que es algo que ya estaba hablado y que es un trámite.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 10 de noviembre de 2016 (entrada número 1726/2016), Don Rafael Sánchez-Ostiz Gutiérrez, en representación de la administradora única de IDEA, SL., empresa gestora de este servicio, presenta en este Ayuntamiento un escrito y documentación, en el que expone que fruto del proceso de reestructuración de ese grupo empresarial, y mediante escisión parcial, se transfiere el contrato con todos sus derechos y obligaciones a IDEA SOCIOSANITARIO SL., quien se subroga en la posición jurídica de IDEA S.L.

Manifiesta que la solvencia del grupo empresarial se incrementa y declara no encontrarse incurso la empresa cesionaria en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

Y finaliza notificando esta circunstancia y solicitando la aceptación de este Ayuntamiento prevista en el contrato suscrito.

Visto que con fecha 30 de junio de 2016 se suscribió entre este Ayuntamiento y la empresa Innovación y Desarrollo Asistencial, S.L., el contrato de concesión del servicio de gestión del servicio público local de la

Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" en la cantidad de 63.001,00 euros IVA del 21 % incluido al año y por un plazo de duración desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, prorrogable por un año más.

Visto que en la cláusula 6ª de este contrato se estableció expresamente que: *"Innovación y Desarrollo Asistencial, S.L.", enmarcado en un proceso de reorganización empresarial y/o de prestación del propio servicio, podrá subrogar en la concesión adjudicada bien a otra Empresa del mismo Grupo Empresarial de "IDEA, S.L.", o bien a empresa participada por la misma, siempre que ello no suponga merma alguna en la solvencia técnica y económica en la prestación del servicio; en estos casos, la nueva empresa se subrogará expresamente ante el Ayuntamiento de Caparroso, en cuantos derechos y obligaciones se deriven de la posición jurídica que "Innovación y Desarrollo Asistencial, S.L." ostenta en virtud de este Contrato, todo ello sin perjuicio de la obligación que contrae la Entidad concesionaria a la efectiva y formal notificación del citado hecho al Ayuntamiento en cuestión, quien deberá autorizar expresamente la cesión.*

Visto que en la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas que rigen este contrato estableció que: *"Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido la razón determinante de la adjudicación del contrato, siempre que se den los requisitos previstos en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos."*

Visto que la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, en su artículo 111.1b) determina que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero por sucesión universal o parcial en la posición del contratista inicial, a raíz de la reestructuración o modificación estructural de sociedades, incluidas las de adquisición, fusión, segregación, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de empresa o actividad y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

En base a las anteriores consideraciones, y dado que se cumplen en el presente caso los requisitos y condiciones necesarios para que haya lugar a la cesión del contrato, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Autorizar expresamente la cesión del contrato de concesión del servicio de gestión del servicio público local de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" suscrito con fecha 30 de septiembre de 2016, por parte de la empresa Innovación y Desarrollo Asistencial, S.L., como cedente, a favor de la empresa IDEA SOCIOSANITARIO SL., como cesionaria.

Segundo.- La empresa cesionaria IDEA SOCIOSANITARIO SL., se subroga en la posición jurídica de la empresa cedente a todos los efectos, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la cedente en este contrato.

Tercero.- Formalizar la cesión del contrato en documento administrativo anexo al contrato inicial, y reajustar la empresa avalada en la garantía definitiva depositada para este contrato.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Don Rafael Sánchez-Ostiz Gutiérrez, como representante de la empresa administradora única de ambas empresas.

NOVENO.- Acuerdo de prórroga de la adjudicación directa a la asociación local de cazadores denominada "Asociación de cazadores deportivos de Caparroso", del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.429.

El concejal Hugo Lizarraga abandona el salón de sesiones absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, por entender que se encuentra incurso en causa de abstención por pertenecer a la junta de la sociedad local de cazadores, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una vez concluido el punto, se reintegra a la sesión.

Explica la alcaldía que en este punto se propone prorrogar la adjudicación para la temporada de caza 2017/2018, y que quedaría después otra temporada más, para otra posible prórroga, porque la constitución del coto fue aprobada hasta el final de la temporada 2017/2018.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz opina que durante esta temporada no ha habido mucho jaleo en torno al coto. Que la sociedad está de acuerdo con prorrogar en las mismas condiciones. Que por parte del Ayuntamiento también se propone que siga igual, así que votarán a favor.

Juan Pablo Serrano sin embargo, dice que hay dos personas que tienen daños y que no han cobrado y que se les pasó a los cazadores.

Carlos dice que puede ser, pero que no ha habido un cúmulo de quejas.

Juan Pablo continúa diciendo que la sociedad incumple las cláusulas, que no bichan lo que tienen que bichar. Que solo bichan donde quieren y cuando quieren y que van a los campos de los de la junta.

El alcalde dice que sí que están bichando y le pregunta a ver si les ha dicho a los cazadores que vayan a bichar.

Juan Pablo dice que la sociedad tiene que pagar los daños. Dice que se les pasó un papel en su día a los cazadores de que tenían que pagar las simientes. Y que están incumpliendo y son responsables.

Se explica que la actual adjudicación a los cazadores es posterior a eso, ya que la actual se hizo en el año 2014, para un máximo de 5 temporadas.

El alcalde dice que cuando hay daños ya se ha ido a ver y se han hecho las tasaciones.

Repite Juan Pablo que incumplen y que juegan con el pan de sus hijos. Que se reclame a la sociedad de cazadores y que si hay daños, tendrán que pagarlos.

Dice Juan Pablo que hay tres que no han cobrado.

Le contesta el alcalde que haga un escrito de que no le hacen caso y que reclame por escrito.

Dice Juan Pablo que sí lo ha pedido.

Carlos dice que se pidió que el damnificado estuviera en la tasación.

Dice Juan Pablo que él estaba en Cádiz.

Le dice el alcalde que ya estaba David Reinaldo.

Juan Pablo manifiesta que está diciendo en el pleno lo que está pasando. Que a ver dónde quiere que lo diga.

El alcalde le contesta que si cree que no hacen seguimiento, que haga una instancia en las oficinas y se tratará en comisión o por la alcaldía. Y le dice que sí están bichando, opinando Juan Pablo que no lo están haciendo.

M^a José Lasterra manifiesta que el acuerdo se hizo por un máximo de cinco años y que se trata de prorrogar en las mismas condiciones del año pasado, y que no habiendo motivos, no se introducen cambios.

Liliana Goldáraz manifiesta también que la prórroga se propone en las mismas condiciones.

Tras este entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Una**, de Hugo Lizarraga de UPN.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante Resolución n^o 2624/2009 de fecha 5 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se autorizó a este Ayuntamiento de Caparroso la constitución del coto de caza local matrícula NA- 10.429, que está formado por el término municipal de Caparroso, excepto el terreno que forma el coto de caza privado de Cruchaga, con una superficie total de 7.294 hectáreas, por plazo hasta el final de la temporada de caza 2018-2019.

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 12 de mayo de 2014 se acordó la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la “Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso” por un plazo de adjudicación inicial comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2014/2015. En este acuerdo se establecía que este plazo se prorrogaría de forma automática mediante 4 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, salvo que una de las dos partes acordara no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible de la adjudicación fue de 5 temporadas de caza: 2014-2015//2015-2016//2016-2017//2017-2018//2018-2019.

Visto que mediante acuerdo del pleno de fecha 30.01.2015 se acordó prorrogar esta adjudicación hasta el final de la temporada de caza 2015/2016.

Visto que mediante acuerdo del pleno de fecha 28.01.2016 se acordó prorrogar esta adjudicación hasta el final de la temporada de caza 2016/2017.

Visto que en caso de que el Ayuntamiento decidiera no prorrogar la adjudicación, este acuerdo debería adoptarse antes del 1 de febrero de 2017.

Visto que se ha tratado el asunto en reunión de trabajo por los corporativos y que la sociedad de cazadores ha solicitado la prórroga de la adjudicación, en las mismas condiciones.

Por ello, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Prorrogar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso", con NIF: G-31-222722, comprendiendo esta prórroga desde el final de la actual temporada de caza 2016/2017 hasta el final de la temporada de caza 2017/2018, conforme al pliego de condiciones que obra en el expediente y que se aprueba.

Segundo.- Este plazo se prorrogará de forma automática mediante una prórroga de duración por una temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, salvo que una de las dos partes acuerde no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero de 2018. Por tanto, el plazo máximo posible que resta de la adjudicación es de 2 temporadas de caza: 2017-2018//2018-2019.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Asociación Local de Cazadores "Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso" y a la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, junto con copia del pliego a los efectos oportunos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra, la validez de esta adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética en los términos pactados en el pliego de condiciones.

DÉCIMO.- Aprobación de la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales de cultivo de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ordenanza de comunales de Caparroso.

Por parte del sr. Alcalde se explica que la propuesta consiste en admitir al único solicitante que ha presentado toda la documentación, inadmitir a los que no cumplen o no han presentado la documentación y concederles un plazo de 15 días para alegaciones. Y que si nadie alega nada, se propone ofrecerle al admitido, el único lote disponible, que es el inundable.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que está de acuerdo en admitir al único que cumple los requisitos y dice que hay que cumplirlos al adjudicar las parcelas y también después, mientras se cultivan.

Juan Pablo Serrano no está de acuerdo con que se proponga inadmitir a un solicitante por no tener la suficiente antigüedad en el padrón, porque antes no se le quitó el lote a otro adjudicatario que se había desempadronado durante un tiempo. Que a él le parece lo mismo, por lo que no le parece justo. Dice también que alguno de los solicitantes, Asier, ya tiene lote vecinal concedido. Sobre los que no han aportado documentación, dice que antes no se les pidió documentación.

M^a José Lasterra manifiesta que le parece correcto el planteamiento y que se les da lote a quienes cumplen.

Liliana Goldáraz opina igual, que se le da lote al que cumple y a quien no cumple, no se le da.

Juan Pablo Serrano dice que no se ha partido el acuerdo y que él está a favor de uno y de otro no.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por

mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 29 de septiembre de 2016 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de cultivo de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunales, que establece que *“Una vez celebrado el sorteo general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.”*

Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiadas las mismas por el Grupo de Trabajo de Comunales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y las Ordenanzas reguladoras de los Aprovechamientos comunales de Caparroso, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la **lista provisional de admitidos** a la adjudicación de parcelas comunales por el procedimiento de Aprovechamiento vecinal de adjudicación directa:

Nº	NOMBRE	TIERRA SOLICITADA
1	Gabriel García Araiz	Preferencia Soto y si no, Saso

Segundo.- Inadmitir las siguientes solicitudes:

1.- La presentada por **David Luqui Mañas**, por no cumplir el requisito establecido en el Artículo 14.1.b) de la Ordenanza municipal, consistente en *“Estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de seis años”* ya que su antigüedad es inferior.

2.- La presentada por **José María Aicua Ochoa**, por no aportar la documentación establecida en la ordenanza en el plazo concedido para subsanar.

3.- La presentada por **Asier Iribarren Aguirre**, por no aportar la documentación establecida en la ordenanza en el plazo concedido para subsanar.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de **audiencia de quince días hábiles** para presentar las alegaciones que consideren oportunas, alegaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

Cuarto.- Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones, la lista provisional pasará a ser definitiva.

En este caso, se ofrecerá al único solicitante admitido la adjudicación del único lote de regadío disponible, que es el inundable, por plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, con los siguientes datos:

Lote	Pol	Par	Corraliza	M ²	Rob	Al	Anterior		Precio
1	7	408	Soto Lobera	31800	35	7	Sanchez Zabalza Jesús	inundable	A 30 € rob= 1.050 €

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para adjudicar las parcelas comunales de cultivo de conformidad con este acuerdo, mediante resolución de alcaldía, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

DÉCIMO PRIMERO.- Segunda hoja lote secano adjudicado en 2016.

Explica el alcalde que se trata de adjudicarle la segunda hoja al único adjudicatario de lote de secano del año pasado.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Los cuatro portavoces se posicionan todos a favor del acuerdo, que consiste en dar cumplimiento a la ordenanza, por lo que no tienen nada más que decir.

Tras estas intervenciones, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante sorteo celebrado el 11 de enero de 2016, y posterior Resolución de alcaldía nº 2/2016, de igual fecha, se adjudicó a Don Pablo Luqui Lasterra un lote comunal de cultivo de secano, hasta el 31 de diciembre de 2017, procede adjudicarle la segunda hoja del lote.

Por lo que **SE ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Adjudicar la segunda hoja del lote de secano adjudicado a Don Pablo Luqui Lasterra en 2016, cuyos números de parcelas figuran a continuación:

Lote	Pol	Par	Corra	Clase	M ²	ROB	ALM	Anterior adj.	Precio
45	14	136	VILLASCARPE	2ª Se	19014	22	12		
45	14	137	VILLASCARPE	2ª Se	11366	12	10		
45	14	139	VILLASCARPE	2ª Se	34621	38	8		
45	14	141	VILLASCARPE	2ª Se	30719	34	3		
45	14	148	VILLASCARPE	2ª Se	47591	52	15		
45	14	151	VILLASCARPE	2ª Se	50344	56	1		
				Suma 45	193655	217	4	Luis Sánchez Marin	431,30 €

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al adjudicatario.

DÉCIMO SEGUNDO.- Adjudicación parcelas comunales de huerto para 2017

Explica el sr. Alcalde que la propuesta era retirar un huerto al que mas tenía, pero como hemos recibido ayer día 23 una petición de baja de una partica, si están de acuerdo los concejales, le adjudicamos ésta que ha quedado vacante al solicitante

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta sus dudas sobre si los vecinos se habrán enterado del nuevo sistema de apertura de plazo en el último trimestre del año, por lo demás, está a favor de la propuesta.

Juan Pablo Serrano, M^a José Lasterra y Lilibiana Goldáraz están también a favor de la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Lilibiana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Al haberse producido hoy la renuncia de un adjudicatario de parcela de huerto, y al existir un solo solicitante de huerto, ya no se hace necesario pedir a nadie que entregue huerto, por lo que se modifica la propuesta de acuerdo y se adopta por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 29 de septiembre de 2016, se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de huerto de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.c) de la Ordenanza de Comunales, que establece que *“las adjudicaciones anuales de huertos a los nuevos solicitantes, se realizarán dentro de los 3 últimos meses del año, en la fecha que fije el Pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes, fijado en edicto, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 48 de la presente ordenanza.”*

Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiada por el Grupo de Trabajo de Comunales la única solicitud recibida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos comunales de Caparroso, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la siguiente **lista provisional de admitidos** a la adjudicación de parcelas comunales de huerto, por cumplir los solicitantes los requisitos establecidos en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso:

Nº	NOMBRE
1	Asier Iribarren Aguirre

Segundo.- Adjudicar a D. Asier Iribarren Aguirre la parcela de huerto número 740 del polígono 8, en la que se ha dado de baja con fecha 23.11.2016 Angel María Iribarren Iriso.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

DÉCIMO TERCERO.- Plan Normativo 2017

Expone el alcalde que para el año 2017, se propone llevar a cabo la modificación o aprobación de las ordenanzas municipales de comunales, la de subvenciones a las asociaciones locales y las normas fiscales, que se revisan cada año.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Los cuatro portavoces están de acuerdo con la propuesta, manifestando Carlos Alcuaz que se trata de una ley, así que en lo que se pueda, se intentará cumplir.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el contenido del artículo 132 de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.

Tratado este asunto en reunión de trabajo por los corporativos y en cumplimiento de este precepto, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo municipal que contiene las siguientes iniciativas reglamentarias (reglamentos y ordenanzas) que serán elevadas a la aprobación del pleno durante el próximo año 2017, tras la tramitación establecida legalmente:

.- Modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales.

.- Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones a las Asociaciones Locales.

.- La Normativa fiscal se revisará, como se viene haciendo cada año.

Segundo.- Conforme a lo previsto en el artículo 133.4, podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en ese artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas, además de en los casos allí previstos.

Tercero.- Se publicará el presente plan normativo en la página web municipal.

DÉCIMO CUARTO.- Aprobación de la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra los acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra números 25/2016, 26/2016 y 27/2016, de 23 de septiembre, por los que se fija el justo precio en el procedimiento de expropiación del derecho de pastos en 13 parcelas en las corralizas de Viascarpe, Longares y Cascajos, por el PSIS Parque Eólico en Caparroso.

Por el sr. Alcalde se expone que en vista del justiprecio fijado por el jurado, con el que no estamos conformes, se ha interpuesto recurso frente al mismo, y se propone ratificar esta actuación realizada por la alcaldía, de la que ya se informó en grupo de trabajo a los concejales.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que por supuesto, están a favor de interponer el recurso. Que esta tasación es una barbaridad. Que adelante con el recurso y que a ver si terminamos de una vez con este asunto. Y que con estos precios que manejan, es desde luego imposible llegar a un acuerdo.

Juan Pablo Serrano opina que de aquellos lodos vienen estos barros, o al revés. Es igual. Dice que por hacer mal las cosas en su día, viene ahora esto. Que se hizo el parque como entra un elefante en una cacharrería y que ya vamos gastados 80.000 euros en abogados por esa causa, o por no haberse arreglado antes.

M^a José Lasterra manifiesta que para su grupo esta tasación es una barbaridad y que no es lógica.

Liliana Goldáraz también considera excesiva esta tasación.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se ratifica mediante el presente acuerdo la Resolución de la Alcaldía número 245/2016, de 8 de noviembre de 2016, y en su virtud, se acuerda:

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2016 se recibe en el Ayuntamiento de Caparroso el Acuerdo del Jurado de Expropiación de Navarra 25/2016, de 23 de septiembre, por el que se fija el justo precio en el procedimiento expropiatorio del derecho de pastos a los corraliceros, en 5

fincas emplazadas en la corraliza de Viascarpe, por la implantación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Infraestructuras de producción de energía eólica, parque eólico en Caparroso.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2016 se recibe en el Ayuntamiento de Caparroso el Acuerdo del Jurado de Expropiación de Navarra 26/2016, de 23 de septiembre, por el que se fija el justo precio en el procedimiento expropiatorio del derecho de pastos a los corraliceros, en 6 fincas emplazadas en la corraliza de Longares, por la implantación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Infraestructuras de producción de energía eólica, parque eólico en Caparroso.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2016 se recibe en el Ayuntamiento de Caparroso el Acuerdo del Jurado de Expropiación de Navarra 27/2016, de 23 de septiembre, por el que se fija el justo precio en el procedimiento expropiatorio del derecho de pastos a los corraliceros, en 2 fincas emplazadas en la corraliza de Cascajos, por la implantación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Infraestructuras de producción de energía eólica, parque eólico en Caparroso.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1 k y 22.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Interponer por este Ayuntamiento de Caparroso, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra los Acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra números 25/2016, 26/2016 y 27/2016 de 23 de septiembre, por los que se fija el justo precio en el procedimiento expropiatorio del derecho de pastos a los corraliceros, en 13 fincas emplazadas en las corralizas de Viascarpe, Longares y Cascajos, por la implantación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Infraestructuras de producción de energía eólica, parque eólico en Caparroso.

Segundo.- Encomendar la dirección letrada del Ayuntamiento de Caparroso a los letrados D. Javier Boneta Lapitz y D. Aitor Boneta Jimenez y la representación del Ayuntamiento de Caparroso a la Procuradora de los Tribunales Dña. Belén Goñi Jimenez.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a la defensa y a la representación designadas.

DÉCIMO QUINTO.- Adhesión a la campaña de Ayuntamientos contra la violencia de género. Aprobación Declaración Institucional 25N.

Comienza el sr. Alcalde diciendo que un año mas, con motivo del día internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres, que se celebra mañana día 25 de noviembre, se propone adherirnos a la campaña y aprobar la declaración institucional que va a leer Liliana a continuación.

Liliana Goldáraz da lectura a la parte dispositiva de la declaración, de la que todos son conocedores.

Los portavoces realizan las siguientes intervenciones:

Comienza Carlos Alcuaz diciendo que se suman a esta declaración y que pide que no se recorte en gastos en un tema como éste, que está costando

vidas. Finaliza diciendo que considera una vergüenza que se maltrate, se mate y se explote a las mujeres.

Juan Pablo Serrano opina lo mismo y manifiesta que es lo lógico aprobar esta Declaración contra el maltrato.

M^a José Lasterra opina en igual sentido, y añade que está totalmente de acuerdo en que no debe haber recortes en gastos para este tema, y manifiesta que por cierto este año en Navarra sí que ha habido recortes para esto.

Liliana Goldáraz se muestra también a favor, por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el texto de la declaración institucional que con motivo de la celebración el 25 de noviembre del Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres, ha sido elaborado por varias entidades locales en colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la Declaración Institucional del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres, con el lema: “Por una ciudadanía implicada contra la violencia hacia las mujeres”.

Segundo.- Adherirnos a esta campaña, ratificando la adhesión que ya realizó la alcaldía, mostrando nuestro total y absoluto rechazo hacia la violencia contra las mujeres.

DÉCIMO SEXTO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 209/2016 a la 250/2016, cuyo resumen es el siguiente:

Nº Resol.	FECHA	INTERESADO	MOTIVO RESOLUCIÓN
209	23/09/2016	Asistencia en inst.s. de renovables Roncal S.L.	Lic .de Actividad y apertura de local almacenamiento de material para aerogeneradores
210	26/09/2016	Escuela Infantil 0-3 años segunda generación	Aprobación plantilla tercera y definitiva curso 2016/2017
211	26/09/2016	María Teresa Mozaz Aguirre	Cerramiento de Porche en C/ Progreso nº 15
212	27/09/2016	Carlos Aicua Sadia	Lic. Apertura almacén agrícola en Camino del cementerio 24
213	27/09/2016	Carlos Alcuaz Monente	Listado entradas y salidas del 28/07/2016 al 27/09/2016
214	28/09/2016	II Trail de Montaña Peña Roya	Aprobando la celebración del II Trail de Montaña Peña Roya el 02/10/2016
215	28/09/2016	Arquitrahe Compañía de Ingeniería SLL	Redacción proyecto obras Tramo nuevo calle Príncipe de Viana incluidas por urgencia PIL
216	29/09/2016	Pablo Corro Araiz	Lic. de Obras para invernaderos y almacén parc.683 y 684 del pol 5
217	29/09/2016	M ^a Soto Lasterra Rodrigo	Lic. Apertura almacén agrícola en Travesía Progreso, 5
218	03/10/2016	Asociación Cultura Ecuatoriana Alpa Yarina	Autorizando festival Virgen del Quinche 18 y 19 noviembre 2016
219	04/10/2016	Juan José Ayensa Sanchez	colocar 8 mesas en la carpa en fiestas
220	04/10/2016	Aquilino Jimenez Ormaechea	Aprobación inicial Plan Especial Actuación urbana (PEAU) UE-R-4
221	04/10/2016	Rockwool Peninsular S.A.U	Cimentación para silo vertical de cal

222	11/10/2016	Mª Gregoria Arcaya Igea	Arreglo de fachada trasera en C/ San Fco.de Javier nº 10
223	13/10/2016	Julio Serrano Igal	Arreglo de fachada trasera en C/ Landivar nº 1
224	13/10/2016	Mª Carmen Igea Pérez	Colocar cerámica en patio y alicatar paredes del baño en C/ Zaldueño 50
225	13/10/2016	Jose Pilar Redondo Monente	Obras en el tejado de C/ Zaldueño 21A
226	13/10/2016	Delia Luqui Sarrasqueta	Rehabilitación de tejado, fachada y sustitución de ventanas en C/ Zaldueño nº 13
227	14/10/2016	Gloria Zubiri Romeo	Rehabilitación de cubierta en vivienda de C/ Virrey López Portillo nº 43
228	17/10/2016	Gas Navarra	Canalización Zaldueño, 36
229	18/10/2016	Escuela Infantil 0-3 años segunda generación	Aprobando plantilla de las tarifas de comedor y escolaridad curso 2016-2017
230	18/10/2016	Begoña de Frutos Álvarez	Desestimando alegaciones y ordenando retirada de valla parcela cierre 92050 pol 3
231	18/10/2016	Marcos Guemberena Inestrillas	Inicio Expediente Actividad clasificada anejo 4D bar/Restaurante
232	25/10/2016	Ramona de la Torre Serrano	Cambiar 3 ventanas y una puerta de madera por PVC
233	25/10/2016	Delegación SSBO informe arraigo	Abdelhalek MEJNOUN
234	25/10/2016	D. Juan Antonio Pascual Aguirre	Pintar fachada y cambiar ventanas en C/Olite, 22
235	26/10/2016	D. Juan Carlos Iribarren Aicua	Sanear fachada y poner piedra
236	27/10/2016	Carlos Alcuaz Monente	Traslado facturas luz y gas instalaciones deportivas sept 2015 a sept 2016
237	27/10/2016	Mª Pilar Pascual Aguirre	Licencia de primera ocupación en C/ Olite nº 24
238	28/10/2016	Consorcio Zona Media (GAL)	Ayuda Área de Aportación de Residuos a PDR 2014-2020
239	04/11/2016	Marcos Guemberena Inestrillas	Permuta de 55 m2 de terreno en parcela 11-402 por 31 m2 de la parcela 11-104 para vial
240	04/11/2016	Marcos Guemberena Inestrillas	Construcción Restaurante en la parcela 104 del polígono 11. Pto 218.553,64
241	04/11/2016	Juan Pablo Serrano Orte	Traslado enlace SIUN Plan General Municipal, como concejal
242	04/11/2016	Juan Pablo Serrano Orte	CD con copia PEAU UE-R4 de Aquilino Jiménez Ormaechea, como concejal
243	07/11/2016	Ekaterina Tribunskaya	Licencia de Obras para pintar fachada y poner cartel en Paseo Pablo Rada nº 16
244	08/11/2016	Mª José Lasterra Echeverría	Traslado censo inmigrantes y su procedencia omitiendo datos personales
245	08/11/2016	Tribunal Superior de Justicia de Navarra	Recurso C-A frente Acuerdos 25-26-27/2016 de Jurado de Exprop. pastos 3 coralizas
246	08/11/2016	Ekaterina Tribunskaya	Lic. Actividad Inocua para tienda de licores en Paseo Pablo Rada nº 16
247	16/11/2016	Gas Navarra	Canalización en calle Olite 24
248	16/11/2016	Jahangeer QAMAR	Colocar puesto de Kebab fines de semana diciembre y enero
249	16/11/2016	Mª Gregoria Arcaya Igea	Cambio de 3 ventanas y un mirador
250	17/11/2016	Baptista José Dos Santos	Arriendo parcela 800 del polígono 9, Val de tejería, 43 en 600 €/año mas IVA

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 29 de septiembre de 2016.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Confederación Hidrográfica del Ebro de Renovación de la autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un almacén agrícola en la parcela 7 del polígono 12, otorgada a **Bodegas Príncipe de Viana, S.L.**

2.- Resolución 117E/2016, de 23 de septiembre, de la Directora del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se autoriza la construcción de invernaderos y un almacén en las parcelas 683 y 684 del polígono 5, paraje El Escopal a Don **Pablo Corro Araiz**.

3.- Resolución 317E/2016, de 22 de julio del Director del servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada a **Granja Dos Hermanas** en las parcelas 5 y 10 del polígono 16 de Caparrosa.

4.- Resolución 2056/2016 de 21 de septiembre de 2016 de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se finaliza el expediente de la subvención concedida en el año 2014 por la contratación de una persona **menor de 25 años**.

5.- Resolución 437/2016, de 20 de septiembre del Director General de Administración Local, por la que se desestima la solicitud de subvención solicitada para la realización del **inventario** municipal, por insuficiencia de crédito.

6.- Resolución 1234E/2016, de 17 de octubre, del Director del Servicio del Territorio y Paisaje, por la que se deniega la legalización de las edificaciones existentes en la parcela 891 del polígono 4 en paraje de Refoyal promovida por **Jesús Miguel Luqui Jiménez**.

7.- Resolución 443/2016, de 19 de octubre del Director General de Educación, por la que se ordena el segundo y último pago de la subvención por el funcionamiento de la **escuela infantil** de 0 a 3 años, "Segunda Generación" de Caparrosa correspondiente al curso 2015/2016, por importe de 9.035,83 euros.

8.- Resolución 1245E/2016, de 24 de octubre, del Director del Servicio del Territorio y Paisaje, por la que se deniega la autorización para construcción de perreras, cercado para jabalíes y almacén en la parcela 908 del polígono 8 en paraje de Estrecho promovida por **Iñigo Resano Herranz**.

9.- Resolución 2759 de 31 de octubre de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se desestima el recurso de Alzada nº 16-01415 interpuesto por **Doña María Ángeles Pérez Arana** contra Resolución de alcaldía desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico no abonada en periodo voluntario.

10.- Resolución 916/2016, de 4 de noviembre del Director General de Obras Públicas, por la que se autoriza la colocación de **señalización en carreteras** y paso de cebra solicitados por este Ayuntamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO.- INCLUSIÓN POR URGENCIA.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 7/2016, consistente en un suplemento de crédito en la partida 1.24190-47900 "Fondo para empresas contratantes".

Explica el sr. Alcalde que en primer lugar procede justificar y declarar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión ordinaria de 24.11.2014, acordándolo por mayoría absoluta.

La justificación de la urgencia consiste en que se ha recibido de manera imprevista un ingreso con el que no se contaba del consorcio EDER y que puede utilizarse en el presente año 2016, si se adopta el acuerdo antes del final del año, que se encuentra ya próximo.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día de esta sesión.

Acto seguido abre el debate, que es único para este punto y para el siguiente, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que están a favor de aprobar la propuesta, cuando además, fue su grupo el que trajo al pleno la moción para ampliar esta partida. Dice que ya nadie se acordaba de esta cantidad que ahora nos devuelven, por lo que supone una alegría recibirla y una buena noticia.

Juan Pablo Serrano dice que a ver si sale mas de lo que haya trasapelado por ahí.

M^a José Lasterra manifiesta que considera muy buena idea la de destinar este dinero a las dos solicitudes que había pendientes de ayuda para fomento de empleo. Que las dos solicitudes cumplen con todos los requisitos, así que adelante con el acuerdo.

Liliana Goldáraz se posición también a favor de la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2016, se

comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida 1-241900-47900 "Fondo para empresas contratantes" y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito, por importe de 7.203,41 euros y su financiación mediante nuevos ingresos imprevistos.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para la que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en esta Ley.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7/2016, consistente en un suplemento de crédito financiado mediante nuevos ingresos imprevistos, según el siguiente detalle:

Gasto:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-24190-47900	Fondo para empresas contratantes	7.203,41
	SUMA.....	7.203,41

Financiación:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-3999001	Ingresos indeterminados e imprevistos	7.203,41
	SUMA.....	7.203,41

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 7/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO OCTAVO.- INCLUSIÓN POR URGENCIA.- Dos solicitudes de ayudas financieras para el fomento del empleo.

Al igual que en el punto anterior, y consecuencia del mismo, en primer lugar procede justificar y declarar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión ordinaria de hoy, acordándolo por mayoría absoluta.

La justificación de la urgencia es idéntica a la del punto anterior.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día de esta sesión.

Y se aprueba la propuesta por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

18º 1.- Aprobación de la concesión de Ayuda a MASO, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Vista la solicitud presentada por Don Pedro Jesús Mozaz Osés, en nombre de la **MASO S.I.** con fecha 11 de mayo de 2016, así como la documentación complementaria aportada posteriormente al expediente, para la concesión de las ayudas reguladas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la contratación del trabajador Luis Pasquier Araiz con un contrato indefinido a tiempo completo, a partir del 06/05/2016.

Visto que la documentación presentada se ha considerado adecuada y suficiente y que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a la MASO, S.I. la siguiente ayuda:

.- La ayuda regulada en el Epígrafe I: Conforme al artículo 1, por creación de empleo mediante contrato indefinido, a tiempo completo, a un joven menor de 30 años, Por creación de empleo temporal a joven menor de 30 años, empadronado y residente en Caparroso durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación, una ayuda de **2.800,00**

euros, establecida en el artículo 4.2. Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 euros al inicio y 1.400 euros al cabo de un año de duración del contrato).

Segundo.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y en su posterior modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2016.

18º.2.- Aprobación de la concesión de Ayuda a Doña Raquel Díez Chicharro, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Vista la solicitud presentada por Raquel Díez Chicharro de fecha 12 de mayo de 2016, así como la documentación complementaria aportada posteriormente al expediente, para la concesión de las ayudas reguladas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por autoempleo y por creación de empresa.

Visto que en el informe emitido por los técnicos municipales se considera que la documentación presentada es adecuada y cumple los requisitos para obtener las ayudas del Epígrafe I por creación de empleo como autónoma de la solicitante, conforme a la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014.

Visto que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder la siguiente ayuda a **Doña Raquel Díez Chicharro**:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo femenino, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad en Docencia con fecha 01/05/2016 y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2. Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y

el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

Tercero.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y en su posterior modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2016.

DÉCIMO NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Dice en primer lugar, sobre las **dietas**, que ya tenemos la tercera versión de las dietas en este pleno. M^a José le dice que solo ha habido dos versiones. Carlos pide que no se cobre por todo. Que se está cobrando automáticamente por ir a todo, media dieta o dieta entera. Le dice M^a José que no es así, que no se cobra por todo. Que ella va a sitios, por los que no cobra nada. Dice Carlos que para que la gente se entere, en esta sesión han pasado dietas M^a Isabel Soria, M^a José Lasterra y Liliana Goldáraz. Carlos solicita, que se publique, como ya se hizo antes, todo lo que cobran los concejales por asistir a comisiones, a plenos, y también por dietas y kilometrajes. Que se ponga todo, para que la gente se entere. Que él ya sabe que es legal cobrar, pero que no todo el mundo cobra. Que su grupo no cobra dietas ni kilometraje y que están en contra de eso. Que la gente lo sepa. Dice Carlos que le llama la atención que la teniente de alcalde quisiera cobrar por este concepto. Le contesta el alcalde que se le informó de que no podía cobrar y que no ha cobrado nada. Dice Carlos que no ha cobrado, porque no ha podido, pero que su intención era cobrar. Dice Carlos que él no cobró nunca por ser teniente de alcalde. Liliana dice que no ha cobrado, aunque a ella le supone un gasto y que tiene que dejar su trabajo. El alcalde opina que los cobros por asistir a las comisiones y a los sitios están para eso, para compensar al que va. Para el que no va, ni hace nada, no, claro. Carlos contesta que otros también han estado en esos cargos, y no han cobrado.

2º.- En segundo lugar hace Carlos una petición, que consiste en que se ponga alguna protección en la entrada al **frontón** en el polideportivo. Dice que antes había y que se quitó y cree que van los chavales a jugar y para evitar daños, es preferible que se coloque alguna protección. Le contesta el alcalde que la intención es colocar mallas para protección, ahora cuando se haga la adjudicación y también porque a veces, no dejan jugar a los críos del pueblo. Pide Carlos también que se controle el reloj y que se apague y no se deje jugar a ciertas horas. Dice el alcalde que de noche se apaga la luz.

3º.- Pide también Carlos sobre las protecciones para las **palomas**, que se limpie y se pongan bien las redes. Contesta el alcalde que sí que hay que ponerlo bien.

4º.- Pide Carlos el pintado de la línea de **aparcamiento** entre la sociedad y la escuela, para evitar el caos que se forma en esa zona, que es

algo que ya solicitaron también antes. Contesta el alcalde que la brigada está ahora liada.

5º.- Pregunta Carlos a ver en qué punto está el pliego de la licitación de las **piscinas** y a ver si estará para el 31 de diciembre. Contesta Susana Ardanaz, que espera que en los próximos días esté preparado el borrador. Que lo que queda es que se mire la cuestión legal por la secretaria y que en cuanto esté, se les pasará a los grupos para tratarlo en la próxima comisión.

6º.- Termina Carlos diciendo que en el tema de los **presupuestos**, habían traído tres o cuatro propuestas, pero que bueno, que se quedarán para el año que viene. Le dice el alcalde si las quiere decir aquí o si las deja para alguna comisión. Carlos cierra su turno manifestando que no tiene nada mas que decir.

.- **Juan Pablo Serrano** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- En el tema de las **palomas** dice que cree que hay otros sistemas que se podrían mirar para ahuyentar a las palomas, como el tema del halcón. Cree que convendría mirarlos. Dice el alcalde que el tema del halcón ya lo han mirado, pero que al final, se acostumbran. Y que hay otros sistemas como pinchos, o veletas. Dice que el problema que tenemos es que las palomas están en una zona nueva, en la que se quedan y no las podemos coger. Dice el alcalde que lo mejor para el frontón es sellarlo, de mallas y de todo. Pregunta Juan Pablo a ver por qué se rompieron las mallas que se pusieron. Contesta el alcalde que por el agua y la humedad, ya que se genera mucha humedad en el frontón.

2º.- Y por último pide Juan Pablo que en la próxima Junta de **Bardenas**, se pregunte como Ayuntamiento a ver qué es lo que pasa con la información que ha salido en la prensa, sobre el dinero y demás. Que tampoco hace muchos años de lo que se está hablando. Dice que él si puede, bajará a Bardenas, pero si no puede, que se pregunte por los que bajen, a ver qué explicaciones dan. Contesta el alcalde que ha estado con el presidente de Bardenas y que les ha dicho que cuando tengan toda la información, reunirán a todos los congozantes para informarles de todo.

No se producen mas ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 22:00 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 24 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA